



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Vicente De Cañete, 25 de Noviembre del 2021



Firmado digitalmente por REBAZA  
PARCO Elmer Soel FAU  
20159981216 soft  
Cargo: Presidente De La Corte  
Superior De Justicia De Cañete  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25.11.2021 09:55:47 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000420-2021-PR-CSJCÑ-PJ

### VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0113-2021-P-CSJCÑ-PJ de fecha 24 de marzo del 2021.

La Resolución Administrativa N° 000304-2021-PR-CSJCÑ-PJ de fecha 14 de agosto del 2021.

La solicitud de vacaciones presentada por el magistrado Luis Fernando Chávez Acharte, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Lunahuaná, de fecha 12 de los corrientes.

El Record Vacacional, emitido por la Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Cañete.

### CONSIDERANDO:

Por el primer documento de VISTOS, se concedió siete días de vacaciones al magistrado Luis Fernando Chávez Acharte, en su condición de Juez Provisional del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de Cañete, a partir del 12 al 18 de abril del 2021.

Por el segundo documento de VISTOS, se concede ocho días de vacaciones al magistrado Luis Fernando Chávez Acharte, en su condición de Juez Provisional del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de Cañete, a partir del 20 al 27 de setiembre del 2021.

Por el tercer documento de VISTOS el magistrado Luis Fernando Chávez Acharte, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Lunahuaná - Cañete, solicita se le conceda hacer uso de quince días de su período vacacional desde el 17 al 31 de diciembre del 2021.

Por el cuarto documento de VISTOS, se aprecia que el citado magistrado tiene 45 días pendientes de goce vacacional.

El artículo 25° de la Constitución Política del Perú, reconoce como derecho constitucional, el descanso vacacional, definiéndolo como aquel derecho que tiene todo trabajador que pertenezca al régimen público o privado a gozar de un cierto periodo de descanso continuado y remunerado, al cabo de un cierto periodo de labores.

Ahora bien, se tiene que las vacaciones en el Poder Judicial para el presente año, se encuentran reglamentadas por mandato del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, fijado mediante Resolución Administrativa 000008-2021-CE-PJ, de fecha 21 de enero del 2021, que dispuso que el periodo vacacional del Año Judicial 2021 para jueces y servidores judiciales será efectivo en forma fraccionada a partir del mes de febrero del 2021, y efectivizará de la manera siguiente:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

- Obligatoriamente en dos periodos no continuos de siete y ocho días calendario cada uno.
- *Quince días calendarios que podrán ser programados y ejecutados íntegramente, o fraccionándolo en dos períodos no continuos de siete y ocho días calendario cada uno.*

Estando a las disposiciones antes indicadas, y verificándose del record vacacional del magistrado solicitante, se advierte que a la fecha tiene pendiente de goce cuarenta y cinco (45) días de vacaciones, aunado a eso no ha programado audiencias en el periodo que solicita su goce vacacional, conforme se aprecia de las copias que adjunta, ni visita administrativa o de odecma programada; en consecuencia corresponde acceder a su pedido de quince días de vacaciones, contados a partir del 17 al 31 de diciembre del presente año, por lo que este despacho procederá a expedir el acto administrativo pertinente, a fin de conceder las vacaciones solicitadas al magistrado Luis Fernando Chávez Acharte.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa y representa al Poder Judicial en el Distrito Judicial a su cargo y como tal tiene facultades para adoptar las medidas administrativas que considere convenientes para el mejor desarrollo de las labores jurisdiccionales y administrativas, en el presente caso es el continuar con el normal funcionamiento del Juzgado de Paz Letrado de Lunahuaná en adición Juzgado de Investigación, encargándose dicho Despacho al magistrado Percy Edwin García Paredes, Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Yauyos en adición Juzgado de Investigación Preparatoria, a partir del 17 al 31 de diciembre del presente año en adición a sus funciones, con el objeto de seguir brindando el servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3) y 9) del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: CONCEDER VACACIONES** al magistrado LUIS FERNANDO CHAVEZ ACHARTE, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Lunahuaná en adición Juzgado de Investigación Preparatoria, por quince días, que se hará **efectivo a partir del día 17 al 31 de diciembre del 2021.**

**Artículo Segundo: ENCARGAR** el Despacho del Juzgado de Paz Letrado de Lunahuaná en adición Juzgado de Investigación Preparatoria al magistrado **PERCY EDWIN GARCÍA PAREDES**, Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Yauyos en adición Juzgado de Investigación Preparatoria, a partir del **17 al 31 de diciembre del 2021, en adición a sus funciones.**

**REMITIR** copia de la presente Resolución a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial del Poder Judicial, Oficina de ODECMA, Oficina de Administración, Oficina de Personal, Administrador del Módulo Penal, Imagen Institucional, y de los magistrados mencionados en la presente resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Documento firmado digitalmente

---

**ELMER SOEL REBAZA PARCO**

Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cañete  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

ERP/shr

